MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00397

Santa Fe, 20 NOV 2018

V I S T O:

El Expediente N° FG 000603/2018 del Registro de Información por el cual se gestiona el pase de la practicante de este Ministerio Público de la Acusación -Ariana Paola Ibarra-, a la Oficina de Atención de Víctimas de Violencia Doméstica y de Género del Ministerio Público; y,

CONSIDERANDO:

Que Ariana Paola Ibarra (D.N.I.: 37.336.458) se desempeña como practicante en la Unidad Fiscal Especial de Violencia y Corrupción Institucional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario.

Que por nota de fecha 18.9.2018, Ibarra solicitó a la fiscal a cargo de la referida Unidad, el pase en calidad de practicante, a la Oficina de Atención de Víctimas de Violencia Doméstica y de Género del Ministerio Público de dicha sede.

Que la Fiscal Subrogante de la Oficina citada -Dra. Ana María Massa-, prestó conformidad al pase solicitado.

Que mediante dictamen n° 1796, la Procuración General se ha pronunciado favorablemente en relación al traspaso de Ariana P. Ibarra.

Que, en el artículo 16 se establecen las funciones y atribuciones que corresponden al Fiscal General, entre las que se encuentran la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, atribuyéndole la realización de traslados de los miembros de este organismo.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente en materia de practicantes y lo previsto por los artículos 16 y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder el traslado de Ariana Paola Ibarra (DNI N.° 37.336458) -practicante de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial-, a la Oficina de Atención de Víctimas de Violencia Doméstica y de Género del Ministerio Público de la sede Rosario.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE